



**ACTA N° 19 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION
CREAIM AGEN**

En Santiago, a 23 de noviembre de 2005, a las 17:25 horas, en las oficinas de la Corporación, Terranova 315, Providencia, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad de Gestión de los Creadores de magen Fija, CREAMAGEN, con la asistencia de los señores Arturo Duelos, Primer Vicepresidente; Luis Padilla, Segundo Vicepresidente, Guillermo Tejada, Secretario General y la Consejera Teresa Razeto.

Excusan su asistencia José Balmes y Benito Rojo

Asisten también Rodrigo Vergara, Coordinador Ejecutivo de Creaimagen; Santiago Schuster, Director General de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, SCD; Soledad Ojeda, Coordinadora del "PREMIO ALTAZOR", y Ximena Artaza Castro, abogado del CESPI, quien actúa como secretaria de actas.

CUENTA

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los asistentes, sin observaciones.

TABLA

1.- RENUNCIA DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se da cuenta al Consejo que don José Balmes Parramon ha presentado su renuncia a la presidencia del Consejo Directivo por motivos laborales, que le impiden continuar en el cargo.

ACUERDO N° 01/19

El Consejo acuerda aceptar la renuncia de don José Balmes Parramon en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación. En consecuencia, por la unanimidad de los Consejeros presente, se acuerda



que la constitución del Consejo Directivo de CREAMAGEN, será la siguiente:

Presidente	: Arturo Duelos Zúñiga C.N.I. N° 7.467.417-8
1o Vicepresidente	: José Balmes Parramon C.N.I. N° 2.655.317-2
2o Vicepresidente	: Luis Padilla Silva C.N.I. N° 3.686.261-0
Secretario General	: Juan Guillermo Tejeda Marshall C.N.I. N° 5.084.318-1
Consejeros	: Benito Rojo Larca C.N.I. N° 6.063.532- 3
	Teresa Razeto Miquel C.N.I. N° 4.661.451-8

2.- PODERES

A continuación, y dado la modificación del Directorio acordada en el punto anterior, corresponde otorgar nuevos poderes para los efectos de atender los aspectos administrativos de CREAMAGEN. Luego de un breve análisis del tema, por la unanimidad de los presentes se resuelve:

ACUERDO 02/19

PRIMERO: Conferir poder especial amplio al Presidente de la Corporación Arturo Duelos Zúñiga, y a don Rodrigo Vergara Bahamondes, para que actuando uno cualquiera de ellos conjuntamente con don Santiago Schuster Vergara, o con don Juan Antonio Durán González, o con don Patricio Galdamez Binimelis, representen a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS CREADORES DEMAGEN FIJA (CREAIMAGEN) en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en especial ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado y Banco de Crédito e

hversiones, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, y especialmente con las siguientes atribuciones: UNO: girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en cobranza, depositar y protestar en cualquiera forma cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden, o al portador, en moneda nacional o extranjera; DOS: abrir cuentas corrientes bancarias, depositar y girar sobre ellas y sobre las que actualmente mantiene CREAMAGEN, imponerse de su movimiento, cerrarlas, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar y objetar saldos; TRES: retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; CUATRO: colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; C NCO: abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en cualquier institución de derecho público o de derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de sus movimientos, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. SEIS: Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior y de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. SIETE: Retirar toda clase de correspondencia ante cualquier servicio de correos o carga, certificada o no, dirigida a la Sociedad. SEGUNDO: Los mandatarios no podrán delegar sus facultades. TERCERO: El presente poder no constituye renuncia ni modificación de ninguna de las amplias facultades que posee don Arturo Duelos Zúñiga como Presidente de la Sociedad de Gestión de los Creadores de Imagen Fija, en conformidad a sus estatutos. CUARTO: El presente poder revoca en todas sus partes todo poder otorgado por el Consejo con anterioridad a esta fecha, en especial, el conferido en la sesión número 18 del Consejo, de fecha 24 de agosto de 2005, reducida a escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2005, ante en Notario Público René Benavente Cash, Notario Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.



3.- Caso de Antonio Larrea

El Coordinador Ejecutivo presenta al Consejo el caso del fotógrafo Antonio Larrea, autor y titular de derechos de una fotografía que retrata a Víctor Jara, la cual fue utilizada en la revista El Sábado de El Mercurio sin autorización.

El Consejo analiza la situación y resuelve que los antecedentes se envíen al CESPI para el estudio de las acciones legales correspondientes.

Asimismo, se acuerda el envío de una carta a El Mercurio que indique cada uno de los casos en que se han utilizados obras del repertorio de Creaimagen.

4.- SEMINARIO DERECHOS DE ARTISTAS VISUALES

Se informa al Consejo que el Seminario sobre los Derechos Intelectuales de Artistas Visuales se realizará la 2^o semana de abril del próximo año.

5.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El Coordinador de Creaimagen informa sobre la necesidad de regular los gastos de administración que la entidad deba retener por concepto de costos de gestión, explicando la situación en detalle.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, el Consejo Directivo, por unanimidad acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 03/19

Conforme lo dispuesto en el artículo 93 letra c) de la ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, y en el artículo 4^o de los Estatutos de Creaimagen, al Consejo Directivo le corresponde determinar el porcentaje a descontar, del total recaudado, para cubrir los gastos que ocasione la gestión, recaudación y distribución de los derechos de autor encomendados, tanto por los afiliados nacionales como los representados extranjeros.

Que los gastos de administración vigentes, iguales a un 20% de lo recaudado, fueron determinados en base a la experiencia internacional y lo dispuesto en los contratos de representación recíproca suscrito con sociedades extranjeras afines.

Que es necesario ampliar los descuentos actualmente aplicados a situaciones no previstas en ellos, en especial cuando se trata de la gestión directa de la Corporación en territorios extranjeros, en los que no existe una sociedad que represente al repertorio nacional y en la cual es posible licenciar y recaudar derecho directamente por esta Corporación.

En consecuencia se acuerdan los siguientes porcentajes de gastos de administración:

- a) **Gestión de derechos en Chile**, del repertorio de obras de los afiliados a Creaimagen: 20% del total recaudado.
- b) **Gestión de derechos en Chile**, del repertorio de obras de los afiliados a sociedades extranjeras: 20% del total recaudado, pudiendo convenirse porcentajes superiores en los contratos de representación recíproca.
- c) **Gestión de derechos en el extranjero**, del repertorio de obras de los afiliados a Creaimagen a través de sociedades extranjeras: 0%, independiente del porcentaje aplicado por la sociedad que efectúa la gestión, conforme a lo convenido *en* el respectivo contrato de representación recíproca.
- d) **Gestión de derechos en el extranjero**, en territorios en que no exista una sociedad local, tanto del repertorio de obras de los afiliados a Creaimagen como de sociedades representadas: 25% del total recaudado.

En este último caso, toda autorización para la utilización del repertorio administrado por la Corporación, deberá contar con la autorización previa del titular del derecho de autor, ya sea directamente o de la sociedad que lo represente (según sea el caso), quien determinará la tarifa y modalidad de uso autorizada de su obra. En todo caso, la tarifa no podrá ser inferior a aquellas establecidas en las Tarifas Generales de Creaimagen, convertidas a moneda nacional del país *en* que se efectúe la gestión.



6.- ENTREGA DE BASES DE DATOS DE PREMIO ALTAZOR 2006

Soledad Ojeda entrega a los miembros del Consejo la nómina de artistas que formarán parte del proceso del Premio Altazor, junto con un listado de los miembros del Colegio de Electores del ámbito de las Artes Visuales.

7.- VARIOS

Facultad para reducir a escritura pública

El Consejo acuerda por la unanimidad de los presentes facultar a doña Ximena Artaza Castro para que reduzca, total o parcialmente, a escritura pública el Acta de la presente reunión, la que se entenderá aprobada por la sola firma de los asistentes.

Por no haber otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:05 hrs.